

Núm. 5446.—DECRETO del P. de la R. que designa Secretario de Estado de lo Interior y Policía al Lic. Jacinto B. Peynado.—G. O. Núm. 2672 del 3 de Enero 1916.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Ciudadano José Manuel Jimenes, Secretario de Estado de lo Interior y Policía, ha sido designado Secretario de Estado de Hacienda y Comercio;

En uso de la facultad que me confiere el Art. 53 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Nombrar al Ciudadano Licenciado Jacinto B. Peynado, actual Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública, Secretario de lo Interior y Policía.

§ Mientras el Poder Ejecutivo designe el titular, queda encargado de las Carteras de Justicia e Instrucción Pública el Licenciado Jacinto B. Peynado.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los treinta días del mes de Diciembre de 1915; año 72 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 5447.—LEY que concede una nueva prórroga para la inscripción de títulos.—G. O. Núm. 2673 del 5 de Enero 1916.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Art. único: Se concede una prórroga por un año que se cumplirá el 1º de Diciembre de 1917 á todos los propietarios de terrenos para que inscriban sus títulos en la forma establecida por la Ley de Inscripción de la Propiedad Territorial, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo 10 y su párrafo de la misma Ley.

§ Vencido este plazo, los Notarios no podrán tener depositados en sus archivos títulos que no estén inscritos, bajo pena de cien pesos de multa por cada título.